



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por BOLETIN extraordinario se publicó anteayer lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Al amanecer de hoy los sublevados del Ferrol han abandonado el arsenal, procurando los más huir en lanchas y remolcadores por la parte del Seijo, y los que han intentado escaparse por la parte de la poblacion han caido en poder de nuestras tropas. En el Seijo están fuerzas de carabineros; el puente de Puente deume está guardado, y han salido varias columnas en persecucion de los fugitivos, que dificilmente podrán escapar: los que se han refugiado en los buques surtos en la bahía han enarbolado la bandera nacional. El arsenal está ya en poder de las fuerzas del Gobierno.»

Zaragoza 17 de Octubre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telégrama circular de la una y 25 minutos de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Los insurrectos del Ferrol huyendo por todos los medios han sido alcanzados en todas direcciones, llegando á 800 el número de prisioneros hechos. El grupo mandado por Pozas y Montejo ha quedado reducido á 30 hombres. Se han constituido los consejos de guerra que funcionan sin descanso. En el resto de la Península no ocurre novedad.»

Zaragoza 18 de Octubre de 1872.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA.

Acordada la adquisicion por contrata de treinta y nueve uniformes para los peones camineros de la provincia, al tipo de 60 pesetas uno, y con s'



jecion al modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion, se admitiran hasta las doce del dia 25 del actual en dicha oficina proposiciones en pliego cerrado; advirtiéndose que no será admisible la que exceda del tipo señalado y no esté ajustada al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante....., calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y del pliego de condiciones facultativas y económicas para la construccion de treinta y nueve uniformes para los peones camineros de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo con sujecion á las expresadas condiciones la contrata de los uniformes al tipo de..... (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza 16 de Octubre de 1872.—El Vicepresidente, Mariano Perez Baerla.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Leopoldo Centineda.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 290, correspondiente al miércoles 16 del corriente, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisiciou de 2.100.000 kilogramos de tabaco habano en hoja Vuelta de Arriba de la isla de Cuba, para surtido de la fábricas Nacionalse.

El acto de la subasta tendrá lugar el dia 16 de Noviembre próximo de una y media á dos de la tarde en la Direccion general de Rentas.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento.

Zaragoza 18 de Octubre de 1872.—Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública su-

basta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon por término de tres años y bajo el tipo de 7.250 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1872, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de dos pesetas.

Madrid 7 de Octubre de 1872.—El Director general, José Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon, por término de tres años, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á tomar el arriendo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre á las doce de

su mañana para la adjudicación en pública subasta del arriendo por término de tres años del molino de Casa-Blanca, denominado de San Carlos, que posee el Estado en el Canal Imperial de Aragón, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de dos pesetas.

Madrid 7 de Octubre de 1872.—El Director general, José Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por término de tres años del molino de Casa-Blanca, denominado de San Carlos, que posee el Estado en el Canal Imperial de Aragón, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á tomar el arriendo.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA.

CARRETERAS PROVINCIALES.—*Negociado 5.º*

Se anuncia la subasta de los estudios y ejecucion de las obras de las carreteras provinciales.

Habiéndose presentado á la Diputacion provincial diferentes proposiciones con el objeto de estudiar y construir las carreteras provinciales, la corporacion en sesiones de 29 de Abril y 4 de Setiembre del corriente año, acordó aceptar las siguientes

Condiciones esenciales del contrato propuestas por don Francisco Martinez Echeverria, en las cuales no se admite modificacion de ninguna clase.

1.ª El contratista se compromete á ejecutar todas las carreteras provinciales comprendidas en el plan general vigente de la provincia ó en el que la Diputacion acuerde en uso de las atribuciones que le concede la legislacion actual. Para los efectos de este contrato el plan de carreteras podrá ampliarse ó modificarse por la Diputacion, siempre que la alteracion ó variacion no perjudique á las obras en construccion.

2.ª Igualmente se obliga á hacer los estudios y redactar los proyectos de las carreteras que aun no están estudiadas con arreglo á las condiciones que se expresarán acto continuo.

3.ª La Diputacion fijará el orden de preferencia que deberá darse á los estudios, entendiéndose que puede disponer la formacion de tres simultáneamente.

Si conviniese á los intereses de ambas partes contratantes podrá ampliarse aun este número.

4.ª Igualmente fijará el programa de cada proyecto, oyendo antes al contratista respecto á las condiciones topográficas de la localidad, que naturalmente han de dar la medida de los límites de curvas y penllentes que han de aplicarse á cada carretera y del tiempo que ha de tardarse en ultimar su proyecto.

5.ª Con este programa y proveyendo la Diputacion al contratista de los documentos necesarios para que con arreglo á las leyes del país pueda penetrar en la propiedad del Estado, de las corporaciones y de los particulares, se harán los proyectos que serán aprobados en su dia por la Diputacion, oyendo á los facultativos ó corporaciones científicas que estime oportuno, siendo de cuenta y riesgo del contratista hacer en ellos las variaciones ó modificaciones que facultativamente sean precisas.

6.ª Los proyectos se redactarán por duplicado

con estricta sujecion á los formularios hoy vigentes, en los que solo podrán introducirse las modificaciones de forma que sean necesarias para la mayor claridad y más fácil inteligencia del contrato.

En ellos se consignarán precisamente los precios comprendidos en los cuadros que acompañan á la proposicion del Sr. Martinez Echeverría, existentes en la Secretaria de la Diputacion de la Coruña, ó los que resulten de la subasta; y si por circunstancias imprevistas se presentase alguna unidad de obra que falte en ellos, se llamará especialmente sobre su precio la atencion del facultativo que haya de informarlo para que pueda ser aprobado.

El pliego de condiciones particulares y económicas de cada proyecto se ajustará en lo posible al que rige impreso en los formularios de los del Estado, cuidando que en la parte que en ellos queda á juicio del Ingeniero no se impongan condiciones más fáciles de satisfacer que las de costumbre.

7.^a Los proyectos redactados conforme á las condiciones anteriores se abonarán al contratista á razon de 125 pesetas por kilómetro ó el precio que resulte de la subasta siendo menor, entendiéndose que cuando las variaciones que se exijan en sus trazados obedezcan á alteraciones de programa se abonarán por la Diputacion al mismo precio que los proyectos primitivos, pero serán de cuenta y riesgo del contratista si fuesen producidas por falta de esmero en el estudio, á juicio del Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia.

8.^a Para la debida inteligencia de las condiciones 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a se tendrá presente que la Diputacion se reserva la facultad de poder obligar al contratista á hacer los estudios con arreglo á las anteriores bases, sin que á su vez el contratista pueda exigir de la Diputacion que se los encomiende.

9.^a Una vez ultimados los proyectos y aprobados por la Diputacion, ó cuando esta disponga la ejecucion de las obras, se entregará uno de los ejemplares al contratista para dar principio á los trabajos del expediente de expropiacion en el plazo de 15 dias, y á la construccion de las obras en el de tres meses.

La expropiacion de terrenos será de cuenta del contratista á razon de 4 pesetas 25 céntimos por metro lineal de carretera, ó el que resultase de la subasta, entendiéndose para los efectos de este contrato que el metro lineal ha de comprender como mínimum tantos metros cuadrados como ancho tenga la carretera y en general tantos como ocupen los terraplenes y desmontes, sin que

haya lugar á mayor indemnizacion aun cuando hubiese que expropiar terrenos ó edificios de gran valor.

10. La Diputacion podrá exigir la construccion simultánea de tres carreteras y convenir con el contratista la de mayor número si no se opone á los intereses recíprocos de las dos partes contratantes.

La Diputacion para hacer uso de esta facultad se atenderá á lo prescrito en la condicion 14.

11. La construccion se sujetará á lo que prevengan los respectivos pliegos de condiciones de cada proyecto y al de las generales que rige hoy en las obras del Estado, aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1861, aplicándose además en todas sus partes y en cuanto no se oponga á estas condiciones la legislacion vigente en la actualidad en el ramo de obras públicas costeadas por la Nacion. Conforme á esta legislacion se abonará al contratista el 15 por 100 sobre el precio de contrata.

12. Segun lo dispuesto en la expresada legislacion, se valorarán al contratista mensualmente las obras ejecutadas en la forma que determinen los pliegos de condiciones, expidiéndosele por el facultativo de la Diputacion las correspondientes certificaciones que hará efectivas del modo siguiente:

13. La Diputacion se obliga á consignar en sus presupuestos para la ejecucion de este contrato la suma anual de 244.000 pesetas que en la actualidad destina para la construccion de carreteras. Esta suma podrá ser ampliada si aquella lo estima oportuno, en la inteligencia que solo podrá el contratista solicitar que se consigne la citada cantidad de las 244.000 pesetas. Tampoco podrá el contratista exigir que esta última suma se destine á este contrato, interin haya obras ejecutadas ó en construccion anteriormente subastadas, pendientes por falta de fondos ó por no haberse aun terminado.

14. La Diputacion, para hacer uso de la facultad que le concede la condicion 10.^a, tendrá obligacion de consignar previamente en su presupuesto la cantidad necesaria para la ejecucion de las obras que mande construir. No obstante, si para subvenir á cualquier calamidad pública creyese la Diputacion necesario ó conveniente que se ejecuten obras por una suma mayor que la consignada en el presupuesto corriente, podrá hacerlo tomando como base el presupuesto de obras del año siguiente, satisfaciendo al efecto las certificaciones que excediesen de la cantidad consignada en el primer presupuesto con pagarés á un plazo fijo, que no podrá exceder de un año, los cuales deven-

garán el interés de 6 por 100 al año y que tendrán como garantía el siguiente presupuesto. La Diputación no podrá tampoco, con la limitación anteriormente ya consignada, disponer de la cantidad de las 244.000 pesetas para otros usos que para la construcción de sus carreteras.

15. El contratista tendrá constantemente un depósito hecho en la forma y sitio que designe la Diputación en metálico ó en papel del Estado al tipo de cotización oficial de la bolsa de Madrid en el día anterior al en que se haga equivalente al 10 por 100 del servicio, sea de estudios, sea de construcciones que esté ejecutando para responder del cumplimiento de su contrata, teniendo naturalmente derecho á retirar el correspondiente á cada proyecto ó construcción tan luego como esté definitivamente aprobada ó recibida.

16. Las redacciones tanto provisional como definitiva de las obras se verificarán por una Comisión de la Diputación acompañada del facultativo que tenga á sus órdenes y del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia, que asistirá siempre que las atenciones de su servicio se lo permitan.

17. Las dudas que puedan suscitarse en el cumplimiento de este contrato se fallarán sin apelación por un arbitraje compuesto de tres facultativos para la parte técnica, y para las cuestiones jurídicas de tres abogados del ilustre colegio de la Coruña.

Serán nombrados en la forma siguiente: cada parte elegirá un árbitro, y el tercero de común acuerdo, y no habiendo conformidad elegirá el tercero el Gobernador de la provincia.

Si ocurriese alguna vacante por defunción, renuncia ú otra causa, se procederá á su elección en igual forma que se hubiese hecho el nombramiento de la persona que originase la vacante.

Los gastos que originen las consultas serán de cuenta de la parte que no tenga razón.

18. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato será motivo para poder suspender los trabajos, avisando previamente á la Diputación con un mes de anticipación. Tanto á aquella como al contratista en su caso corresponderá además la acción de daños y perjuicios.

19. El contratista se obliga á aceptar desde luego los proyectos que ya están estudiados y aprobados por la Diputación si esta se los encomienda, y á construir las obras á que se refiere, con arreglo á las condiciones estipuladas en este contrato.

En su virtud y para llevar á efecto la subasta, la Diputación provincial en la citada sesión de

4 de Setiembre ha resuelto establecer las siguientes condiciones para la misma.

1.^a Se señala el día 11 de Noviembre del corriente año á las doce de su mañana para la adjudicación en pública licitación de la formación de estudios y ejecución de las carreteras provinciales expresadas en las condiciones anteriormente insertas, cuyo acto tendrá lugar en esta capital en el salón de sesiones de la Diputación ante la Comisión provincial con asistencia del Contador de fondos provinciales, el Director de caminos de la demarcación de esta capital y un Notario público.

2.^a La licitación se verificará por pliegos cerrados, sujetándose las proposiciones que en ellos se hagan al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña con fecha..... así como de las condiciones esenciales acordadas por la Diputación en 29 de Abril último y 4 de Setiembre y de las exigidas en su cumplimiento por la misma Corporación en la última de las citadas sesiones, teniendo también conocimiento de los cuadros de precios que acompañan al expediente que existe en la Secretaría de la referida Diputación, las acepto desde luego, comprometiéndose al estudio y ejecución de todas las carreteras provinciales objeto del remate con estricta sujeción á las expresadas condiciones y con el aumento ó baja de (aquí la proposición que se haga, expresando en letra el tanto por ciento que se aumente ó baje en el precio de los estudios, el tanto por ciento que se aumente ó baje en el precio de la expropiación por metro lineal de carretera, y el tanto por ciento que se aumente ó baje en los precios de las unidades de obra que se consignan en los tres cuadros de precios que se acompañan al expediente.)

(Fecha y firma del proponente.)

3.^a A todo pliego deberá acompañar la carta de pago ó el documento legal correspondiente que acredite haberse consignado en la sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, como garantía provisional para responder del resultado del remate, la cantidad de 50.000 pesetas en metálico ó en papel del Estado al tipo de la cotización oficial de la bolsa de Madrid del día anterior al en que se constituya el depósito.

4.^a En el día, hora y sitio designados, previa declaración del Sr. Presidente, se dará principio al acto empezando por la lectura del presente anuncio y condiciones.

5.^a Los pliegos cerrados se entregarán en el

mismo acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admision de pliegos.

6.^a Antes de proceder á la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto.

7.^a Abiertos los pliegos presentados, se desecharán desde luego todos los que no se hallen enteramente conformes con el modelo expresado en la condicion 2.^a, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantia.

8.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados se suspenderá el acto y extenderá acta de todo, reservándose la Comision provincial el plazo de tres dias para declarar cuál es la proposicion más ventajosa, sin que los proponentes puedan retirar los depósitos interin no se haga aquella declaracion, la cual deberá tener lugar el dia 14 de Noviembre á las doce de su mañana en el mismo local y ante la Comision y las mismas personas designadas en la condicion primera; á cuyo efecto todos los licitadores se tendrán por convocados para el expresado dia, hora y sitio.

9.^a La subasta girará sobre los tres grupos siguientes: 1.^o Estudios. 2.^o Expropiacion. 3.^o Unidades de obra. El tipo correspondiente al primer grupo que se fija para la subasta es el de 59 centésimas por ciento, el que se señala para el segundo el de 16 y 28 centésimas, y el que se señala para el tercero el de 83 y 13 centésimas, cuyos tres tipos parciales reunidos importan el de ciento, que es lo que en la proposicion del Sr. Martinez Echeverria representa el valor total de las carreteras por los referidos conceptos.

No se admitirán proposiciones aisladas para cada uno de dichos grupos, sino que el licitador que haga postura á uno de ellos, la ha de hacer tambien á los otros dos en una misma proposicion que presente, con arreglo al modelo que expresa la condicion 2.^a; entendiéndose que los licitadores podrán excederse en sus posturas de los referidos tipos parciales con tal que la suma total de estos no pase de ciento. El alza ó aumento á la expropiacion no podrá sin embargo exceder de un 20 por 100 del tipo de 16 y 28 centésimas que señala para la misma.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales en el total y divergentes en los tipos parciales, será preferida desde luego para la adjudicacion aquella en que el tipo en la expropiacion sea

menor que en las otras; pero si fuesen iguales en el total y en los tipos parciales se procederá en el acto á una nueva licitacion, únicamente entre sus autores, la cual será abierta y durará diez minutos, pasados los cuales se terminará, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Esta licitacion se hará por tantos por 100 ó fracciones en el tanto por 100, añadiéndose la baja que nuevamente se haya hecho á cada una de las que tenga la proposicion correspondiente en los tres precios que sirven de base para el remate.

10. Como garantia del cumplimiento del contrato y en atencion á las ventajas que la provincia reporta con la admision de la proposicion del Sr. Martinez Echeverria, la Diputacion en la sesion mencionada de 29 de Abril último, le ha concedido el derecho de preferencia, en virtud del cual queda obligado y respondiendo con un depósito provisional de 50.000 pesetas, á la construccion de todas las carreteras provinciales con arreglo á los precios de la proposicion y cuadros que la acompañan si no hubiese licitacion. Si la hubiese, para hacer uso de tal derecho tendrá que ejercitarlo en el término de las cuarenta y ocho horas siguientes á la de la declaracion de la proposicion más ventajosa, rebajando al efecto los precios más elevados que la misma contenga hasta igualarlos con los de sus cuadros y aceptando los más bajos que en aquella existiesen.

11. Trascurrido el plazo de las cuarenta y ocho horas y reunidas nuevamente ante la Comision, el dia 16 de Noviembre á las doce de su mañana en el citado salon de sesiones, las personas que hayan asistido á los dos primeros actos y los licitadores que al efecto se tendrán por convocados, el Presidente declarará adjudicado provisoriamente el remate, del cual deberá darse cuenta á la Diputacion para que haga la adjudicacion definitiva.

12. Adjudicado definitivamente el remate por la Diputacion, retendrá á la persona á favor de quien se haga esta adjudicacion el depósito provisional de 50.000 pesetas como garantia general y definitiva para responder del cumplimiento del contrato, sin perjuicio de exigirle el depósito parcial á que se refiere la condicion 15 de las esenciales.

13. Dentro de los quince dias siguientes á la adjudicacion definitiva del remate, se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyos gastos serán de cuenta del contratista, asi como los que origine la insercion del presente anuncio y condiciones.

Coruña 7 de Setiembre de 1872.—El Vicepresi-

dente, Jacobo Hernandez.—P. A. de la C., el Secretario, Vicente Cid Osorio.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos y para pago del crédito y costas reclamado en los mismos, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.	Cs.
Una mula pelegrina, castaña, de nueve años y siete cuartas de alzada: tasada en.....	300	»
Una mula leona, castaña, de ocho años y siete cuartas, fogueada: tasada en...	200	»
Un macho jitano, capon, negro peceño, de veinte años y siete cuartas y un dedo: tasado en.....	75	»
Una mula castaña, bragada, de unos diez y ocho años y siete cuartas: tasada en.....	75	»
Una yegua roya, castaña clara, tuerta del ojo izquierdo, con una cicatriz en la cuartilla de la extremidad anterior derecha, de siete cuartas y dos dedos: tasada en.....	100	»
Y un caballo pequeño, capon, pelo negro, de seis cuartas, de diez y ocho años, emballatado: tasado en.....	25	»
Un carro grande, pintado de encarnado: tasado en.....	190	»
Otro carro pequeño, pintado de verde: tasado en.....	95	»
Un bulquete: tasado en.....	70	»
La mitad de un heredamiento, de cabida todo él de seis cahices de tierra monte, con su casa posada y corral, enclavados dentro de la posesion, la cual radica en los términos de Osera y Villafranca de Ebro, partida del Prado; confronta al N. con carretera de Barcelona, al M. con acequia de Pina y campo de Marcelino Berdié, al S. con campo de herederos de D. José Altura y Patricio Castillon, y al P. con campo de Vicente de Gracia: tasado en.....	6.808	25
La mitad de una casa, sita en Villafranca de Ebro y su calle del Sol, número once: compuesta de dos pisos, además del firme, con corral y granero; confronta por la derecha entrando con otra de Joaquín Bereche, por la izquierda con la de D. Pio Labarta y por la espalda con las afueras del pueblo: tasada en.....	2.449	75

La mitad de un campo en la partida del Sotico, de seis hanegas y media de tierra; confronta al S. con campo de don Amado Cós, al M. con otro de D. Antonio Conejero, al P. con brazal de riego y al N. con otro brazal: tasado en..... 227'50

Mitad de un terreno inculto y salitroso, de dos hanegas y media de tierra; confronta al S. con campo de D. Mariano Alaorto, al M. con rio Ebro. al P. con otro de D. Ignacio Perez y al N. con brazal de riego: tasada en..... 25 »

Mitad de un campo de tres hanegas y media de tierra, en la partida del Prado; confronta al N. con senda de herederos, mediante campo de D. Pascual Hostalé, al S. con otro de D. Manuel Laborda y al P. con brazal de Enmedio: tasada en 140 »

Mitad de un campo de tres cahices de tierra en la partida del Prado; confronta al N. con campo de doña Teresa Bereche, al M. con rasa de Enmedio, al S. con Marcelino Bereche y al P. con campo de D. Pedro Alonso Perez: tasado en..... 840 »

Mitad de un campo de dos juntas de tierra, sito en los términos de Alfajarin, partida de Carbonera; confronta al N. y M. con monte del pueblo, al S. con campo de Francisco Castillo y al P. con camino de Farlete: tasado en..... 62'50

Mitad de un campo, partida de Monteviejo, denominado aquel de Barrella, en los términos de Osera, de cuatro juntas de tierra; confronta al N. y M. con monte que fué del Marqués de Villafranca y es de la casa de Girona, al S. con campo de Antonio Allué y al P. con monte de Alfajarin: tasado en..... 130 »

Cuarenta y siete cahices de trigo, á razon de treinta y cinco pesetas uno: tasados en..... 1.645 »

Y nueve cahices de cebada, á trece pesetas uno: tasados en..... 117 »

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, y ante el Sr. Juez de primera instancia de Pina, se ha señalado, respecto de las caballerías, carros y granos, el dia veinticinco de los corrientes á las diez de su mañana, y en cuanto á los bienes sitios el dia once de Noviembre próximo viniente á igual hora; quedando rematados los bienes, que se hallan depositados en poder de D. Luis Martinez, en Villafranca de Ebro, á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia, competentemente autorizada por la Provincial, saca á pública subasta el suministro de garbanzos, arroz, judías y otros artículos que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Casa Hospicio de Misericordia de esta ciudad hasta el 30 de Junio de 1873, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría-Contaduría del mismo Hospital.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.	PRECIO máximo que se fija como tipo.	2 POR 100 de su importe.	
		Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
1.º Garbanzos..... Kilógramos..	4.500	Un kilógramo...	0'64 57'60
2.º Judías..... »	32.000	»	0'42 268'80
3.º Arroz..... »	38.000	»	0'54 410'40
4.º Trigo..... Hectólitros..	2.000	Un hectólitro...	19'44 777'60
5.º Gallinas..... Número.....	1.200	Una gallina.....	2'06 49'44
6.º Azúcar..... Kilógramos..	4.000	Un kilógramo...	1'02 81'60
7.º Fideos de segunda..... »	3.000	»	0'59 35'40
8.º Fideos de tercera..... »	3.500	»	0'49 34'30
9.º Tocino salado..... »	6.400	»	1'84 235'52
10. Carbon..... »	10.000	Cien kilógramos.	11'00 22'00
11. Leña recia de olivo..... »	100.000	»	3'00 60'00

Se verificará una subasta para cada uno de los artículos citados á la baja de los tipos mencionados, y las proposiciones deberán venir arregladas al modelo que se publica á continuacion y en pliego cerrado, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas el documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Hospital de Nuestra Señora de Gracia la cantidad que determina la última casilla, como equivalente al 2 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las subastas tendrán lugar el dia 25 de Octubre actual de las diez de la mañana en adelante en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y las presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 14 de Octubre de 1872.—El Presidente, Mariano Perez Baerla.—Ramon María Urgellés, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Inklusiva y Casa Hospicio de Misericordia de esta capital hasta el 30 de Junio de 1873, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital pesetas como fianza provisional.

RECTIFICACION.

En el anuncio inserto en el BOLETIN del martes 15 del corriente, se fijó la cantidad de 45.000 kilógramos de garbanzos equivocadamente, debiendo ser 4.500 kilógramos, segun aparece en el presente número.